

Yerba Buena, 29 de Diciembre de 1983

ORDENANZA N° 1

VISTO:

La creación del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena a partir del 1/12/83; y

CONSIDERANDO:

Las necesidades resultantes para atender los gastos de personal y de bienes y servicios;

Que teniendo en cuenta que existen fondos dispensables que fueran otorgados mediante decreto N° 3020/3 y 3133/3 por \$a 150.000 y \$a. 100.000.- que hacen un total de \$a. 250.000. (Pesos Argentinos Doscientos cincuenta mil) ,

Por lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º : AMPLIASE el Presupuesto Municipal de acuerdo al siguiente detalle.

Recursos \$a 250.000.

- APORTE NO REINTEGRABLE \$A 250.000.
- GASTO \$A 250.000.
- PERSONAL \$A 157.072,16.
- BIENES Y SERVICIOS \$a 12.927,84.
- BIENES DE CAPITAL \$A 80.00.

ARTICULO 2º : TOME CONOCIMIENTO el Poder Ejecutivo Municipal, regístrese y archívese.